REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ Departamento Educación AARB/MJTE/MRRYSCOXECOEM

SANTA CRUZ, 12 de Mayo 2022.-

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

- 2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley N° 19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de marcado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 3.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- MEM N°25 del Coordinador Extraescolar al Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita compra de premios.
- 5.- Cotización N°106 de Luis Antonino González Pérez.
- 6.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 738 con cargo a la cuenta presupuestaria 215.24.01.008.001.001 con cargo a Educación.
- 7.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 8.- Según Orden de compra 3863-294-SE22.
- 9 Certificado SII, situación tributaria de terceros.
- 10.- Decreto Exento N° 1508 del 10.05.2022 que aprueba actividad "CELEBRACION DE LOS PATRIMONIOS Y SEMANA DE LA EDUCACION ARTISTICA 2022".

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el
- 3.- La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a LUIS ANTONINO GONZALEZ PEREZ y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

## **DECRETO EXENTO N°1549.-**

- 1.- APRUEBESE, Términos de referencia para "Compra de premios, Actividad Departamento de Educación."
- 2.- AUTORICESE, Compra a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Publico, a la empresa LUIS ANTONINO GONZALEZ PEREZ Rut: 7.234.217-8 monto de \$399.870 IVA INCLUIDO, orden de compra 3863-294-SE22 autorizado por el Director Comunal de Educación para comprar con cargo a Educación.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.24.01.008 001.001 a
- 4.- PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.

5.-Por Orden del Señor Alcalde.

6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

ARIEL RETAMAL BENAVIDES dministrador Municipal

\* Alcaldía

(01)

\* DAEM

(01)